

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, primero B, portal 5, planta primera, sito en calle Piquer, número 2, con vuelta a la de Arturo Soria, número 240. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7, al tomo 1.070, libro 51, sección séptima, folio 2, finca número 2.263, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—47.899.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 833/1997, a instancias de «Banco Árabe Español, Sociedad Anónima», contra NTC Nuevas Tecnologías y Comercio, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de:

- Finca número 1.836: 56.875.000 pesetas.
- Fincas números 2.381-15 y 6.771: 5.400.000 pesetas cada una.
- Finca número 6.770: 2.700.000 pesetas.
- Finca número 6.772: 855.000 pesetas.
- Finca número 6.771-1: 8.100.000 pesetas.
- Finca número 15.302: 336.000 pesetas.
- Finca número 15.347: 3.000.000 de pesetas.
- Finca número 15.375: 38.940.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Piso 9.º E, calle Orense, número 64, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.035, libro 138-5.ª, folio 23, finca número 1.836, inscripción novena.

2. Una participación indivisa de 2,98 por 100 del garaje sito en calle Orense, número 64, de Madrid, plazas de garaje números 86 y 87, sótano segundo. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.035, libro 138-5.ª, folio 28, finca número 2.381-15, inscripción octava.

3. Trasteros 17, 18 y 19, sótano segundo, en calle Orense, número 64, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.076, libro 170-5.ª, folio 126, finca número 6.770, inscripción cuarta.

4. Una participación indivisa de 3,32 por 100 del garaje sito en calle Orense, número 66, de Madrid, sótano segundo, plazas de garaje números 49 y 50. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.076, libro 170-5.ª, folio 131, finca número 6.771, inscripción cuarta.

5. Trastero 16, sótano segundo, en calle Orense, número 66, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.076, libro 170-5.ª, folio 136, finca número 6.772, inscripción cuarta.

6. Una participación indivisa de 4,59 por 100 del garaje sito en calle Orense, número 66, de Madrid, sótano tercero, plazas de garaje números 93, 94 y 95. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.076, libro 170-5.ª, folio 141, finca número 6.771-1, inscripción cuarta.

7. Trastero número 130, sótano, edificio en Alcobendas, denominado «Jardín del Soto», bloque tercero, casas 8, 10 y 12, calle D. Inscripción: Registro número 2 de Alcobendas, tomo 765, libro 667, folio 32, finca número 15.302, inscripción decimoquinta.

8. Aparcamiento número 117, sótano, edificio en Alcobendas, denominado «Jardín del Soto», bloque tercero, casas 8, 10 y 12, calle D. Inscripción: Registro número 2 de Alcobendas, tomo 765, libro 667, folio 28, finca número 15.347, inscripción decimoquinta.

9. Vivienda segundo derecha, edificio en Alcobendas, denominado «Jardín del Soto», bloque tercero, casas 8, 10 y 12, calle D. Inscripción: Registro número 2 de Alcobendas, tomo 936, libro 819, folio 51, finca número 15.375, inscripción decimoquinta.

Y para que sirva de notificación a NTC Nuevas Tecnologías y Comercio en las propias fincas hipotecadas y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—47.923.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 106/1998, a instancia de Caja España de Inversiones (CAMP), representada por el Procurador don Luis Alfaro Rodríguez, contra «Plásticos y Hierros Internacionales Construcción, Sociedad Anónima», en los cuales, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 30 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 23.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 17.775.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000106/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-